

Neiva, 28 de febrero de 2019

ADENDA N. 01

**PROCESO CONTRACTUAL NUMERO 001. DE 2019
PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA.

EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA HUILA En ejercicio de las atribuciones legales, Resolución No 00952 del 29 de enero de 2010, literal 16, y Resolución No. 000571 del 7 marzo de 2013, "manual específico de funciones y competencias laborales pag.46 punto 1.8 "Director De Establecimiento De Reclusión Clase IV". Está investido de plena autoridad para expedir actos administrativos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planes y programa del INPEC, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se permite informar lo siguiente:

Se decide modificar EL ITEM 5.1.2 Requisitos de Orden Financiero, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los pliegos de condiciones del decreto 1082 de 2015, Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25).

Que según el ítem 14.1 del manual de contratación, Código: PA-LA-M03, versión 5, indica:

En los procesos contractuales que se adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada, y concurso de méritos deberá publicarse la totalidad de los documentos y actos administrativos relacionados con el respectivo proceso contractual:

- El pliego de condiciones definitivo.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.

Expuesto lo anterior el EPMSC NEIVA, en búsqueda de la participación de oferentes con un tratamiento igualitario y no discriminatorio, pretende asegurar las condiciones que garantizan una libre participación de los interesados, acorde con ello, el área gestión corporativa, contratación y apoyo jurídico una vez estudiado el tema financieramente se tomó como soporte de análisis estadístico para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra.

Existen medidas de tendencia central que permiten hacer inferencias, sobre su comportamiento, para este caso se utilizó la medida central más frecuentemente usada para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, el cual es muy sensible a datos atípicos dando resultado la modificación del índice de endeudamiento de la siguiente manera:

MARGEN REQUERIDO	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Máximo 2,04

Se realizará modificación de los pliegos de condiciones definitivos, pero cabe aclarar que dicha modificación no cambia en absoluto la estructuración actual del proceso en la plataforma SECOPII, siendo así las cosas se recomienda a todos los oferentes tomar como guía los pliegos de condiciones que serán publicados el día 04 de marzo según el calendario estipulado.

El Establecimiento conlleva a dar cumplimiento con la misión contribuyendo al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y la transparencia

Se autoriza la publicación de este documento según el cronograma establecido hasta el día 04 de 2019, a las 17:00 horas.

Atentamente,

Dr. JUAN CARLOS REYES RAMIREZ
Director EPMSC Neiva

Proyectó: Luz Miryam Perdomo/Responsable/Contratación
Revisó: Carlos Hernán Parra Jurado/ profesional Universitario grado 9/Gestión Financiera
Aprobó: DG Lina María Cárdenas/Apoyo Jurídico
Fecha: 28/02/2019
Archivo: ESCRITORIO/NEIVA/INVITACIONES2019/001SUBASTA